



CREAIMAGEN

**SOCIEDAD DE GESTION DE LOS
CREADORES DE IMAGEN FIJA**

**MEMORIA
2015**

CONSEJO DIRECTIVO

A partir de su constitución, CREAMAGEN ha estado encabezada por un Consejo Directivo compuesto por destacados artistas visuales. A la fecha corresponden las responsabilidades del Consejo Directivo de la siguiente forma:

Presidente	: Arturo Duclos
1º Vicepresidente	: Luis Poirot
2º Vicepresidente	: Voluspa Jarpa
Secretario General	: Luis Padilla
Consejero	: Jorge Brantmayer
Consejero	: Alex Chellew
Consejero	: Héctor Calderón
Consejero	: Marcelo Kohn
Consejera	: Ebe Bellange
Consejero	: Jaime Cruz

Además, hemos contado con la participación de los Consejeros Suplentes:

Consejera Suplente: Concepción Balmes

Consejero Suplente: Ana Elisa Díaz

El año 2015 fue fundamental para retomar la función principal de una Sociedad de Gestión que es la negociación de Convenios Colectivos con asociaciones de usuarios, para la emisión de licencias y cobro de derechos de autor por un conjunto de autorizaciones. Así las cosas, hemos estado negociando con algunos museos que, si bien han venido trabajando sistemáticamente con nosotros, las tarifas generales de la Sociedad resultaban de difícil aplicación y por el volumen de los usos, era necesario establecer un sistema de trabajo más eficiente para todas las partes. En tal sentido, durante todo el año hemos trabajado en un Convenio con los distintos Museos Artequín. Este Convenio ha sido diseñado especialmente para este tipo de Museos que no exhiben obras originales, sino que se especializan en exhibir reproducciones de obras que serían muy difícil mostrar. Los museos Artequín son un aporte fundamental para el acercamiento del arte a los niños y adultos y, además, tienen un sistema de trabajo que destaca el respeto por los derechos de autor. También hemos estado en conversaciones con el Museo de la Solidaridad Salvador Allende, quien nos ha hecho saber su intención de formar parte de la lista de museos que se acogen al Convenio que CREAMAGEN tiene firmado con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. En este mismo sentido hemos hecho los primeros acercamientos con la Pinacoteca de la Universidad de Concepción y proyectamos abarcar el resto de Pinacotecas y centros de extensión de las Universidades que trabajan con obras de las artes visuales. En el marco del Convenio con Editores de Chile, hemos firmado contrato específico con la

Editorial Ekaré Sur, quien ha venido trabajando en una línea de libros de arte para niños, pagándose todos los derechos de autor según el Convenio firmado.

Durante el año se trabajó, en colaboración con la Mesa de Artes Visuales, integrada por la APECH, SOECH, ACA, AGAC, FOTOP y la Academia de Bellas Artes, en la confección de una Ley Sectorial para crear un Consejo o Instituto, adscrito al futuro Ministerio de Cultura. Una versión de este proyecto quedó entregada en el Consejo de Cultura para su revisión.

Como en años anteriores, se mantienen las solicitudes de autorizaciones gratuitas a nuestros artistas por instituciones públicas y aquellas que, aun siendo privadas, reciben aportes públicos; en detrimento del derecho de remuneración que corresponde a los autores y artistas por el uso de sus obras. Son estas autorizaciones gratuitas, que muchas veces los artistas se ven obligados a otorgar para que sus obras sean difundidas, las que ahogan el trabajo intelectual al no recibir el artista una justa remuneración por su creación, y a su vez restringe la capacidad de acción de nuestra Sociedad al vernos imposibilitados de exigir a los usuarios un justo pago por el uso de las obras.

En el marco de las reuniones internacionales de la CISAC, CREAMAGEN participó del 17 al 19 de Mayo en Buenos Aires, Argentina, en la reunión Anual de Sociedades de Gestión CIAGP (Sociedades de Gestión de Artes Visuales), donde además participaron directivos de OLA, EVA e IFRO.

IFRRO: Organización Mundial para la Reprografía

EVA: Artistas Visuales Europeos. Es una plataforma europea para mejorar la gestión colectiva de los artistas visuales europeos, y desarrollar el ámbito legal, económico y cultural de la propiedad intelectual. Influyen en los procesos legislativos de la materia en la CEE.

OLA: Onlineart, un mecanismo de licencia a través de una "ventanilla única" para productos multimedia. Este mecanismo facilita que el arte visual sea distribuido por Internet de una manera rápida, eficaz y eficiente, a través de la cual ganan tanto los artistas como los consumidores culturales.

El domingo 17 tuvimos la primera reunión con el director de la CISAC Regional Santiago Schuster, donde participamos las sociedades de Brasil (AUTVIS), Uruguay (AGADU), España (VEGAP), Estados Unidos (ARS) EVA, OLA, el director regional de la CISAC y Chile (CREAIMAGEN). La Sociedad de Argentina (SAVA) no pudo participar pero aprobó posteriormente la resolución que tomamos en la reunión de este día.

En dicha reunión se concluyó que el proyecto LATART debía enfocarse en desarrollar las sociedades que en la región funcionan, a partir del apoyo de las

modificaciones a las distintas leyes de Propiedad Intelectual en cada uno de los países. Se explicó que, contando con la plataforma de OLA para el licenciamiento de las obras en medios digitales, y su disponibilidad para aceptar nuestras sociedades y sus autores, no era necesario crear una plataforma paralela. En tal sentido, LATART queda como una plataforma de apoyo y desarrollo de las sociedades de América Latina.

Es en este marco que se decide incorporar nuestras sociedades al proyecto OLA. Además, la sociedad española VEGAP y EVA, pusieron a disposición su experiencia y plataforma para ayudar a nuestras sociedades ya sea con pasantías, así como con otras acciones de colaboración, ya que existe gran interés en desarrollar la gestión de las artes visuales en la región.

Para un futuro proyecto, LATART colaborará con los países de América Latina que no tienen Sociedades de Gestión de artes visuales, gestionando directamente en esos territorios los derechos de autor.

En las reuniones de los días lunes y martes, se expuso la situación de la sociedad de Argentina (SAVA), que en estos momentos está presentando un proyecto de Ley que debe ser aprobado en esta semana, para la gestión del Droit de Suit en dicho territorio. Vale aclarar que en América Latina el único país que gestiona el Droit de Suit con éxito es Uruguay. (Droit de Suit o Derecho de Participación: Derecho del autor o sus herederos a recibir una participación de las sucesivas ventas que se realiza de su obra (original), en establecimientos de arte o subastas públicas.)

También se presentó un informe de las Sociedades de gestión de artes visuales en América Latina concluyendo que están en funcionamiento 5 sociedades, tres de ellas con contratos de back office con sociedades de gestión de derechos musicales. De las 5 sociedades solo la de Brasil y la de México tienen recaudaciones por encima de 100.000 Euros, no llegando ninguna a 200.000 Euros, no obstante, muy por debajo que lo que el mercado del arte en esos países genera.

México cuenta con una Ley presupuestaria que destina un presupuesto anual para el pago de regalías por derechos de autor, lo que ha potenciado grandemente a la gestión de esta Sociedad. Además, ellos una vez que se organizaron y cumplieron con las Reglas Profesionales de la CISAC, aumentaron considerablemente su recaudación.

Uruguay, que es la Sociedad que más recauda después de Brasil y México, tiene un sistema de gestión de derechos obligatorio, además de una legislación que regula el Droit de Suit o derecho de participación, para autores nacionales y extranjeros y sus derechohabientes, de manera irrenunciable e inalienable. Esto ha permitido que la sociedad haya aumentado su recaudación.

Estados Unidos solo tiene aprobado el derecho de participación en California y están intentando modificar la legislación para que se apruebe este derecho en el resto de los Estados. Ellos apuestan más por los derechos de los fotógrafos y al igual que Brasil, por el catálogo de autores que gestionan.

Argentina está en pleno proceso legislativo para aprobar el derecho de participación, lo que le proporcionará una mayor recaudación. Este derecho se está regulando tal como en Uruguay, de forma irrenunciable, para todos los autores nacionales y extranjeros e incluso sus herederos.

Se explicó también el caso de China, por ejemplo, que está modificando su legislación autoral incluyendo también este derecho tan importante para las sociedades de artes visuales.

También se informó de manera general, que en algunos países como en Uruguay y Argentina, se regula la figura del dominio público pagante lo que ayuda considerablemente a aumentar la gestión de derechos en estas sociedades.

Suiza (PROLITTERIS) presentó un informe de la situación de las obras dispuestas en espacios públicos y la limitación al derecho de autor para la reproducción y comercialización de estas reproducciones. Ellos están presentando una modificación a su legislación en este tema ya que les afecta a sus autores. Ellos pidieron el apoyo de la CISAC para influir en el proceso legislativo llevado en su país, para que la limitación no alcance el ámbito comercial. Francia (ADAGP) se opuso a esta limitación indicando que en la legislación francesa esta limitación es incluso mucho más restrictiva. Se insistió que es de vital importancia rescatar el derecho de los autores de obras dispuestas en espacios públicos, ya que en algunos países esta limitación permite que las reproducciones que se hacen de estas obras puedan ser comercializadas. (En nuestra legislación la limitación lo permite).

De manera general se constató que las sociedades de artes visuales necesitan de una legislación que permita a lo menos poder gestionar un derecho de participación irrenunciable, un derecho de remuneración obligatoria que impida el tema de las autorizaciones gratuitas solicitadas y otorgadas por nuestros autores, tema este que afecta a todas las sociedades de gestión; además de algunas otras que cuentan con un dominio público pagante y una remuneración compensatoria por copia privada.

OLA presentó su proyecto de huella digital, para el seguimiento y licenciamiento de las obras visuales en internet. Este proyecto está en pleno desarrollo pero se pidió colaboración de todas las sociedades para ir confeccionando las bases de datos de las obras. En los próximos años se vaticina que esta será la única forma de lograr un mejor licenciamiento de las obras en la web.

Se explicaron algunos proyectos que se desarrollan en Europa, para lograr que los proveedores de servicio paguen por el uso de las obras digitales en internet, sin que esto signifique que los usuarios tengan que pedir permiso y pagar derechos, sino que sea una especie de licencia obligatoria.

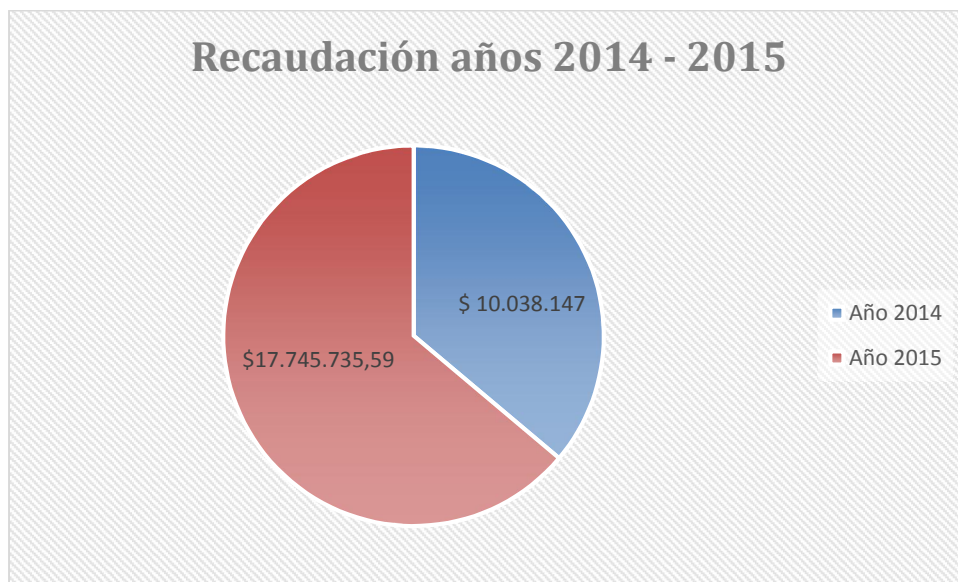
Proyectos futuros:

Se realizará una reunión de las oficinas de derechos de autor en Chile, donde participarán las sociedades AGP de la región. Esta reunión la estará organizando CISAC regional con la Universidad de Chile y ha pedido el apoyo de CREAMAGEN para su organización. En el marco de esta reunión se estarán definiendo los siguientes pasos de Latart.

Hemos contado con un trabajo muy importante de los Consejeros de CREAMAGEN, quienes han liderado todas las acciones de la Sociedad.

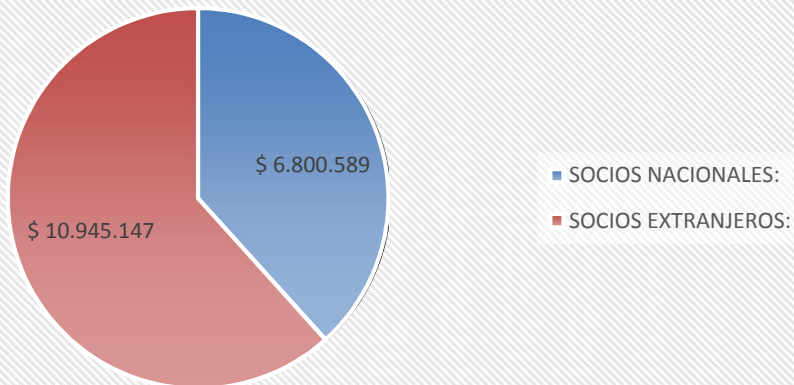
GESTION, LICENCIAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE DERECHOS

Durante el año 2015 se continuó trabajando en el licenciamiento a los usuarios y la recaudación de derechos a favor de nuestros Socios. Con relación al año anterior, logramos aumentar en más de la mitad la recaudación obtenida en el año 2014, aunque aún estamos lejos de una recaudación justa en concordancia con el uso de las obras de artes visuales en Chile.



Como el año anterior, se notó diferencia entre las recaudaciones a favor de nuestros socios nacionales, y las recaudaciones a favor de socios extranjeros. No obstante, hemos logrado acortar esa brecha y la idea con los Convenios con Asociaciones de Usuarios es que efectivamente logremos remontar la recaudación por el uso de obras nacionales en favor de nuestros socios.

Recaudación 2015

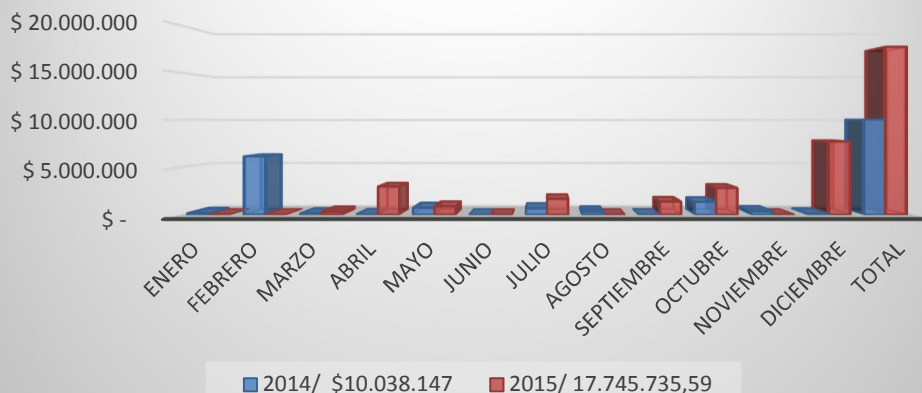


Aun cuando se mantiene la práctica de años anteriores, de solicitar las autorizaciones gratuitas a socios nacionales a diferencia de los socios extranjeros que sí les pagan sus derechos; en este año el incremento de recaudación por uso de obras extranjeras se debió principalmente, a una exposición que se trajo al país y que disparó los usos para un mismo autor. De lo contrario, la recaudación por uso de obras de socios nacionales hubiera sido mayor en comparación con la recaudación por uso de obras de socios extranjeros.

CUADRO COMPARATIVO RECAUDACIÓN 2014 / 2015 POR MESES

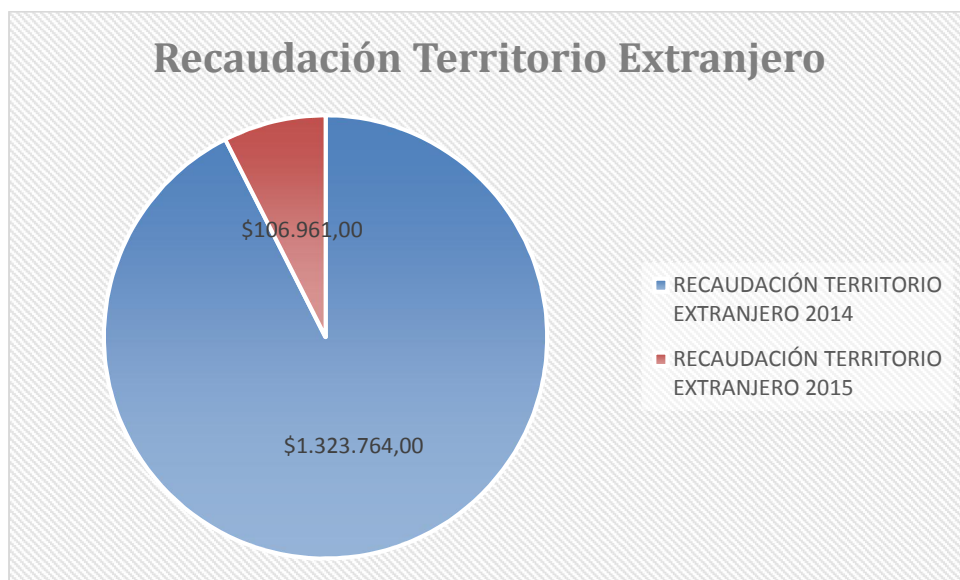
Si bien en el año 2015 se logró recaudar más derechos que en el año anterior, todavía resulta insuficiente teniendo en cuenta el uso de las obras visuales en el país y la remuneración que le correspondería por este uso, a sus creadores. Este es el reflejo de la cantidad de autorizaciones gratuitas que se solicitan a nivel nacional, para el uso de las obras de nuestros autores.

RECAUDACIÓN MENSUAL 2014 2015



REMESAS EXTRANJERAS

En virtud de los contratos de representación recíproca que tenemos con nuestras sociedades hermanas en el mundo, nuestra Sociedad recauda en el territorio nacional, los derechos a favor de los socios de dichas sociedades, así como dichas sociedades recaudan en sus territorios a favor de nuestros socios nacionales, los derechos que se generan por el uso de sus obras. Este año la recaudación que recibimos del extranjero fue muy pequeña, situación ésta que varía año a año según los derechos que nuestras sociedades hermanas van pagando.



PORCIENTO DE DESCUENTO DE CREAMAGEN Y GASTOS DE GESTIÓN

La Ley N° 17.336 establece en su artículo 93 c) un descuento por gasto de gestión no mayor al 30%. CREAMAGEN descuenta un 20% de lo recaudado por concepto de gastos de gestión para autores nacionales. En caso de autores extranjeros que pertenecen a Sociedades hermanas, se atiende al porcentaje acordado en el Contrato de Representación recíproca que oscila entre el 20% y el 25%.

El reparto de los derechos generados, una vez deducido el porcentaje correspondiente, se realiza a cada uno de los autores o titulares, acompañado de una ficha que especifica el utilizador de la obra a quién se le otorgó licencia, la obra licenciada, la utilización específica, el monto cobrado, el porcentaje deducido y el monto líquido a pagar al titular de derecho. Además, a nuestras

sociedades hermanas se les especifica el porcentaje por concepto de impuestos y el gasto bancario por la transferencia realizada.

El porcentaje deducido por concepto de gastos de gestión en el año 2015, se destinó a los siguientes ítems:

Gastos	Monto 2014	%	Monto 2015	%
CAFETERIA ARTICULOS ALIMENTICIOS	248.979	5,52	0	0
DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	66.526	1,47	0	0
FOTOCOPIAS Y PAPELERIAS	23.777	0,53	0	0
GASTO DE MOVILIZACION	14.790	0,33	14.480	0,71
GASTOS BANCARIOS	481.073	10,7	215.305	10,5
GASTOS NOTARIALES	326.800	7,25	0	
SERV. DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD	302.697	6,71	314.640	15,34
SUSCRIPCIONES	15.820	0,35	68.880	3,36
CUOTAS SOC. ENTIDADES INTERNACIONAL	699.343	15,5	834.312	40,68
OTROS GASTOS DE OFICINA	134.170	2,97	82.298	4,01
ACTIVIDADES SOCIOS	651.740	14,5	218.100	10,63
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	170.170	3,77	0	0
FONDO DE EMERGENCIA	30.000	0,67	0	0
MULTAS REAJUSTES E INTERESES	3.731	0,08	302.999	14,77
OTROS HONORARIOS	1.340.891	29,7	0	0
TOTAL GENERAL	4.510.507	100	2.051.014	100

CASOS EN NEGOCIACIÓN PREJUDICIAL

Como parte del procedimiento implementado en CREAMAGEN para atender los reclamos de nuestros Socios por usos no autorizados, durante el año 2015 se presentaron a nuestra Sociedad 16 reclamos. De estos 16 reclamos, dos por daño moral de integridad de obras escultóricas. De los restantes 14 reclamos, 4 corresponden a usos no autorizados en territorio español, por lo que notificamos a la Sociedad de gestión hermana VEGAP para que se hiciera cargo. Tres reclamos se encuentran tramitándose en el Centro de Estudios de la Propiedad Intelectual CESPI, por no llegar a acuerdo con la Sociedad. Se solucionaron por CREAMAGEN 5 reclamos y otro parcialmente porque aún quedan usuarios por pagar derechos. Queda pendiente de solución dos reclamos del año 2015 que continúan en negociación para el año 2016.

Vale aclarar que está además pendiente de solución, los reclamos del año 2012 contra el Centro Cultural Palacio la Moneda, pero como se indicó anteriormente, de llegarse a firmar el Convenio de Tarifas con este Centro Cultural, se regularizarían los pagos pendientes.

INCORPORACIÓN DE SOCIOS

CREAIMAGEN representa actualmente a 361 administrados inscritos formalmente. De ellos 62 socios son miembros de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile –APECH-, 37 socios pertenecen a la Asociación de Fotógrafos Publicitarios –FOTOP-, 1 socio de la Asociación de Escultores de Chile –SOECH-, organizaciones que en el origen de esta sociedad invitaron a sus adherentes a formar parte de CREAMAGEN. La incorporación de socios a CREAMAGEN aumentó de 5 socios incorporados en el año 2014, a 11 socios incorporados en el año 2015.

RELACIONES INTERNACIONALES

A diciembre de 2015 se han suscrito 18 contratos de representación, los cuales se encuentran acreditados ante el Ministerio de Educación, correspondiendo a las siguientes entidades: BILD-KUNST Alemania, ARS Estados Unidos, BONO Noruega, VEGAP España, ADAGP Francia, BUS Suecia, VISCOPY Australia, KUVASTO Finlandia, SABAM Bélgica, APSAV Perú, SOMAAP México, HUNGART Hungría, PROLITTERIS Suiza, AUTVIS Brasil, AGADU Uruguay, VAGA Estados Unidos, SPA Portugal, SAVA Argentina, PICASSO ADMINISTRATION Francia.

Por otra parte, se encuentran en distintas etapa de negociación contratos de representación con las siguientes entidades: EAU Estonia, ADAVIS Cuba, AKKA.LAA Letonia, VISARTA Rumanía, BSDA Senegal, DACS Reino Unido, RAO Rusia, VBK Austria, AUTORARTE Venezuela, BEELDRECHT Holanda, COPY-DAN Dinamarca, LATGA-A Lituania, SGA de Guinea-Vissau y ARTEGESTION Ecuador.

PREMIO DE LAS ARTES VISUALES

Con la finalización de los premios Altazor que premiaban todas las categorías de las artes, CREAMAGEN se encuentra trabajando en la creación de un nuevo premio de artes visuales a partir de nuestra Sociedad. Se está trabajando en las bases del premio y en especial, los objetivos de premiación.